



FONDO DE EMPLEADOS FONTAL
NIT-860.450.803-8
Personería Jurídica No. 270 del 18 de Febrero de 1983
Calle 54ª sur 37ª 11 casa 76 Tel: 3043639471

PAGARE

Yo, _____ mayor de edad y domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de las firmas, obrando en nombre propio me obligo a pagar incondicionalmente, solidaria e indivisiblemente, en dinero en efectivo a Fontal, en sus oficinas de Bogotá D.C., donde se encuentren ubicadas en el momento del pago, o a quien represente sus derechos o a su orden, la suma de _____ (\$ _____), que de dicha entidad he recibido a satisfacción, a título de mutuo con intereses, más intereses durante el plazo a la tasa Efectiva del ____% mensual . Me comprometo a pagar la suma debida junto con los intereses en ____ cuotas quincenales variables y sucesivas, siendo la primera el día _____ y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda.

En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi cargo y mientras ella subsista reconoceré a Fontal o a quien represente sus derechos, intereses moratorios a la tasa del _____ o la máxima legal permitida.

Autorizo irrevocablemente para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios en los siguientes casos:

a) Por mora en el pago de los intereses y/o capital de ésta o cualquier otra obligación que tenga para con Fontal, b) En caso de embargo al deudor por cualquier causa, c) En caso de muerte o disolución de **EL DEUDOR, FONTAL** queda facultado para exigir la totalidad de la deuda a uno cualquiera de los sucesores a cualquier título de **EL DEUDOR**, sin necesidad de demandarlos a todos.

Aceptamos que el pago parcial o total, tanto de los intereses como del capital de éste título conste en los registros sistematizados y comprobantes de Fontal.

Acepto que el registro de los abonos, tanto a capital como a intereses o el pago total del importe de este título se realice en documento anexo a este pagaré o en los registros sistematizados y comprobantes de Fontal.

Serán de nuestro cargo los gastos y costos de la cobranza judicial y extrajudicial, lo mismo que el pago de cualquier impuesto o gravamen que afecte o llegue a afectar este documento.

Este documento diligenciado presta mérito ejecutivo, pudiendo Fontal, exigir su pago por la vía judicial tanto al deudor o en su defecto al codeudor, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera tener.

En constancia firmamos como Deudores Solidarios:

→ Firma del empleado(deudor)Huella
x Nombre _____
x C.C.

→ Firma del empleado (codeudor)Huella
x Nombre: _____
x C.C.

→ Fecha y lugar de diligenciamiento, año _____ Mes _____ día _____ Lugar _____